



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

RESOLUCION R-N° 0862-10

SALTA, 28 SEP 2010

Expte. N° 17.050/10

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, solicita la cobertura de un (1) cargo categoría 02 del Agrupamiento Técnico-Profesional – DIRECTOR DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES, cargo creado por resolución CS. N° 331/10; y

CONSIDERANDO:

QUE corresponde se llame a Concurso Cerrado-Interno, de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el reglamento para ingreso y promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS N° 230/08 y su modificatoria.

QUE de acuerdo a las propuestas efectuadas por la autoridad que designa y la representación gremial, se elaboró el Acta que obra a fs.32, en la cual se detalla el orden de los miembros que integrarán el Jurado.

Por ello:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Llamar a Concurso Cerrado - Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de DIRECTOR DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES de la SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, categoría 02, agrupamiento Técnico-Profesional, el que se registrará por las normas dispuestas por la Resolución CS. N° 230/08 y su modificatoria.

ARTICULO 2°.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y particulares, remuneración mensual y horario de trabajo y temario:

PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN – RECTORADO (con un (1) año de antigüedad).

TITULO: TITULO HABILITANTE PARA EL CARGO (Art. 50°, Inc. B del Convenio Colectivo de Trabajo Decreto N° 366/06) (excluyente)

ANTECEDENTES Y EXPERIENCIA PARA EL CARGO.

REMUNERACIÓN:\$ 6.609,25, más adicionales particulares.

HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes, de acuerdo a las necesidades de la UNIVERSIDAD.

TEMARIO:

- CONOCIMIENTO DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
- CONOCIMIENTO DEL DECRETO C.C.T.366/06
- CONOCIMIENTO DE RÉGIMEN DE LICENCIAS DEL PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO Y DOCENTES.
- CONOCIMIENTO DE LA LEY N° 20.655 DE DEPORTES
- CONOCIMIENTOS DE LOS OBJETIVOS DEL COMITÉ TÉCNICO DEL DEPORTE UNIVERSITARIO.
- CONOCIMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN CONTABLE
- MANEJO DE ENTORNOS WINDOWS, EXCEL, INTERNET, COREL DRAW.
- APTITUD PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTO DE GESTIÓN PARA EL CARGO.



RESOLUCION R-N° 0862-10

Universidad Nacional de Salta

Rectorado

Expte. N° 17.050/10

ARTÍCULO 3°.- Definir la Misión del cargo:

- MISION: Asesorar, promocionar, planificar y ejecutar el desarrollo de actividades relacionadas a la implementación de políticas deportivas, de actividad física y recreación para la comunidad universitaria, destinadas a lograr en general el bienestar y la conservación de la salud de sus integrantes.

ARTÍCULO 4°.- Fijar las siguiente funciones del cargo, que a continuación se detallan:

- FUNCIONES GENERALES:
- Organizar, coordinar y supervisar las actividades administrativas y técnicas de la Dirección de Educación Física y Deportes.
- Desarrollar tareas de promoción y difusión del deporte, la actividad física y la recreación, mediante la ejecución de actividades destinadas a la comunidad universitaria.
- Propiciar la integración de la Universidad con el medio, a través de la organización de actividades con instituciones deportivas, educativas y federativas.
- Representar a la Universidad y cumplir con las tareas que se le encomienden en eventos deportivos interuniversitarios u otros organizados por organismos gubernamentales nacionales, provinciales o municipales.
- FUNCIONES ESPECIFICAS
- Dirigir, organizar, coordinar y supervisar las actividades de la Dirección de Educación Física y Deportes.
- Supervisar y controlar el cumplimiento de funciones y horarios asignados al personal de apoyo universitario y docente de la Dirección.
- Elaborar la planificación anual de actividades recreativas, deportivas, competitivas federativas y de educación física.
- Supervisar los ingresos generados por actividades autofinanciadas organizadas por la Dirección, informando a la Secretaría de Bienestar Universitario, para invertir los mismos atendiendo a las necesidades de la dependencia.
- Participar en carácter de titular responsable de bienes patrimoniales, financieros y contables de la Dirección de Educación Física y Deportes.
- Organizar competencias deportivas en las diversas disciplinas, con la participación de toda la comunidad universitaria: Centros de Estudiantes, Gremios Docente y del Personal de Apoyo Universitario y Sedes Regionales.
- Coordinar y controlar el uso adecuado y/o préstamo de las instalaciones, equipos y materiales deportivos.
- Programar y coordinar con otras áreas de la Secretaría de Bienestar Universitario, actividades que contribuyan al bienestar general de los miembros de la comunidad universitaria.
- Supervisar las competencias y torneos en los que participan integrantes de la comunidad universitaria.



RESOLUCION R-N° 0862-10

Universidad Nacional de Salta

Rectorado

Expte. N° 17.050/10

- Formular a la Secretaría de Bienestar Universitario propuestas de programas, reglamentos y/o manuales de procedimientos a implementarse en el área de Deportes a fin de establecer medidas de seguridad, horario y uso de las instalaciones.
- Promover cursos de capacitación para entrenadores, deportistas y profesionales de la educación física y otros relacionados a la salud.
- Promover cursos de capacitación para entrenadores, deportistas y profesionales de la educación física y otros relacionados a la salud.
- Promover el desarrollo del deporte de alto rendimiento.
- Proponer a la Secretaría de Bienestar Universitario la adopción de medidas para mejorar el funcionamiento de la dependencia.
- Elaborar la memoria anual de actividades de la Dirección de Educación Física y Deportes.

ARTÍCULO 5°.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

TITULARES

- Juan Manuel ESCOBAR, Director General de Educación Física de la Universidad Nacional de San Juan.
- Eudora del Valle IGNES, Secretaría de Bienestar Universitario.
- Jorge Raúl NINA, Dirección General de Personal.

SUPLENTES

- Félix Ángel VERGARA, Facultad de Ciencias Naturales
- Danilo Bernabé ZAMBRANO, Secretaría de Bienestar Universitario
- Susana Inés FERNANDEZ, Secretaría de Bienestar Universitario

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso Interno:

● **Publicidad:** desde el 4 al 25 de octubre de 2010.

● **Información, inscripción y presentación de antecedentes:** desde el 26 de octubre y hasta el 2 de noviembre de 2010, en la Secretaría de Bienestar Universitario, en el horario de 9,00 a 13,00 horas, el aspirante deberá presentar nota dirigida al Sr. Rector -datos personales- y en sobre o carpeta su Currículum Vitae, sus antecedentes personales en fotocopias, debidamente autenticadas por Escribano Público o Autoridad competente.

● **Publicación de los aspirantes:** Desde el 8 al 12 de noviembre de 2010 -Se deja aclarado que de acuerdo al artículo 17 de la resolución Cs. N° 230/08 y su modificatoria, efectuado el cierre de la inscripción, la autoridad competente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, verificará el cumplimiento por parte de los aspirantes de los requisitos exigidos y en consecuencia se hará pública la nómina de aspirantes.

● **Recusación y Excusación del Jurado:** desde el 8 al 12 de noviembre de 2010.

● **Lugar y fecha de Examen:** SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, el día 19 de noviembre de 2010, a las 9,00 horas.

● **Plazo y Expedición del Jurado:** Hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del concurso (Art. 30 Res. N° 230/08)

● **Publicidad y Dictamen:** Tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.

● **Período de Impugnación:** Cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

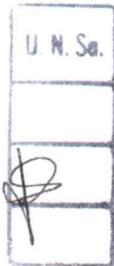


Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 17.050/10

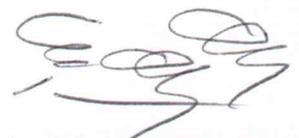
ARTÍCULO 7°.- Solicitar a la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (A.P.U.N.Sa.), la designación de veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso.

ARTICULO 8°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías, Instituto de Educación Media " Dr. Arturo Oñativia", Sedes, Consejo de Investigación, Asesoría Jurídica, Direcciones Generales de Administración, de Personal y de Obras y Servicios, Dirección de Publicaciones e Impresiones, Unidad de Auditoría Interna y Miembros del Jurado. Cumplido siga a la SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO FALU
SECRETARIO GENERAL


Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Ing. CARLOS EUGENIO PUGA
Decano Fac. de Cs. Exactas
a/o Rectorado

RESOLUCION R-N° 0862-10